

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

28.355/05. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre notificación Requerimiento de desalojo por impago a don Octavio Isidro Serrano Lopera.

Desconociéndose el actual domicilio de don Octavio Isidro Serrano Lopera, titular del contrato de cesión de uso de la vivienda militar, por no hallársele en el de la Calle Carretera Las Coloradas n.º 4, de Las Palmas, se le hace saber por la Subdirectora General de Gestión (P.D. Res. 4/CO/38236/2004, de 2 de noviembre, B.O.E. n.º 277) del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda, se ha formulado con fecha 18 de marzo de 2005, Requerimiento de pago, al ser causa de resolución del contrato de la vivienda contemplado en la letra a) («La falta de pago del canon arrendaticio de uso o de las cantidades cuyo abono haya asumido o sean repercutibles al usuario, correspondientes a tres mensualidades») del artículo 10, párrafo 1.º, de la Ley 26/1999, de 9 de julio, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, posteriormente por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, y finalmente por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, le requiero a fin de que proceda al desalojo voluntario en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento de que se instruirá el procedimiento previsto en el artículo 10.4 a fin de obtener su efectividad.

Madrid, 18 de mayo de 2005.—El Instructor, José Luis Casas Aybar.

28.601/05. Anuncio del Mando Regional Centro del Ejército de Tierra por la que se notifica mediante su publicación la Resolución de fecha 6-4-05, recaída en el expediente 139-05-T

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a Cristina Rodríguez Tapia, con DNI 51.424.228-T, con último domicilio conocido en c/ Nuestra Señora del Carmen, 23, 3.º izqda., en Madrid, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidamente en la nómina de la Jefatura de Intendencia Económica-Administrativa del Mando Regional Centro del Ejército de Tierra relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del expediente: El interesado causó baja en el Ejército de Tierra el día 14-02-05 por finalización del compromiso, sin embargo, le fueron abonadas las nóminas en su totalidad hasta el día 28-02-05

Fecha de la nómina del pago indevido: 15-02-05 - 28-02-05.

Importe total a reintegrar por pago indevido: 441,17 euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Jefatura en el Real Decreto 912/2002, y la Orden Ministerial 3537/2003, que lo desarrolla, y por delegación del señor Ministro de Defensa (Orden Ministerial 4/1996, de 11 de enero, BOE 16, en su punto cuarto), he resuelto declarar indebidamente cobrados los haberes anteriormente mencionados, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de cuatrocientos cuarenta y un euros con diecisiete céntimos (441,17), percibidos por el interesado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Jefatura de Intendencia Económica-Administrativa del Mando Regional Centro del Ejército de Tierra, en paseo Reina Cristina, 3 (28014 Madrid)

Madrid, 18 de mayo de 2005.—Fernando J. Ávila Alonso, Coronel Jefe.

28.606/05. Anuncio del Mando Regional Centro del Ejército de Tierra por la que se notifica mediante su publicación la resolución de fecha 6-4-05, recaída en el expediente 43-05-T.

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a Lorena Alonso Pérez, con DNI 53.362.960-Q, con último domicilio conocido en Monte Cristo, portal 40, pta. 3, en Santa Cruz de La Palma (Tenerife), el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidamente en la nómina de la Jefatura de Intendencia Económica-Administrativa del Mando Regional Centro del Ejército de Tierra relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del expediente: El interesado causó baja en el Ejército de Tierra el día 21-12-04 por finalización del compromiso, sin embargo, le fueron abonadas las nóminas en su totalidad hasta el día 31-12-04.

Fecha de la nómina del pago indevido: 22-12-04 - 31-12-04.

Importe total a reintegrar por pago indevido: 146,32 euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Jefatura en el Real Decreto 912/2002, y la Orden Ministerial 3537/2003, que lo desarrolla, y por delegación del señor Ministro de Defensa (Orden Ministerial 4/1996, de 11 de enero, BOE 16 en su punto cuarto), he resuelto declarar indebidamente cobrados los haberes anteriormente mencionados, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de ciento cuarenta y seis euros con treinta y dos céntimos (146,32), percibidos por el interesado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Jefatura de Intendencia Económica-Administrativa del Mando Regional Centro del Ejército de Tierra, en paseo Reina Cristina, 3 (28014 Madrid).

Madrid 19 de mayo de 2005. Por Delegación del Ministro de Defensa (Orden 4/1996, de 11 de enero, BOE 16), Fernando Javier Ávila Alonso, el Coronel Jefe de la J.I.E.A Centro.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

28.905/05. Anuncio del Tribunal Económico Administrativo Central, Vocalía Quinta. Por el que se hace pública la notificación de la resolución del expediente R.G.-7271-01 y R.S.-110-02.

Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en la reclamación interpuesta en primera y única instancia por Courbasa, S. A., contra un acuerdo de liquidación de fecha 6 de noviembre del 2001 y confirmado por otro de 16 del mismo mes y año, procedentes del jefe de la Oficina Técnica de la Dependencia de Inspección de la Delegación en Madrid de la AEAT, por el Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente a los ejercicios 1996 a 1999, Acuerda: Desestimarla y confirmar la liquidación impugnada excepto en lo relativo a la cuantificación de la base imponible que queda pendiente de lo que resulte de la tasación pericial contradictoria; remitiéndose el expediente a la Dependencia de Inspección de la Delegación en Madrid de la AEAT para su tramitación.

Lo que notifico reglamentariamente a Vd. advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 24 de mayo de 2005.—Antonio Longás Lafuente.

28.921/05. Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Quinta. Por el que se hace pública la notificación de la resolución del expediente R.G.-4262-02 y R.S.-27-03.

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en la reclamación económico-administrativa promovida por Soluziona Ingeniería, S. L. U. (continuadora de Soluziona Ingeniería, S. A.), contra liquidación del Impuesto sobre el Valor Añadido (expediente sancionador) de 1997, 1998 y 1999, practicada por la Oficina